

43  
Severidad, por ser su profesion honrarla, y ayu<sup>da</sup>arla,  
y porque de remitirles la injuria se creen autorizados  
para volver a violar la Ley, y los subditos deducen fu-  
nertas conseqüencias, que las toman por exemplo y excu-  
sa, para difundirse en extravio, como sucederia, si por  
contemplacion de V.S. y de esta R. Justicia quedaren im-  
puner los excessos cometidos por la Junta de Sanidad del  
puerto de la nueva poblacion, cuyo Presidente, y de-  
mas individuos, aunque no exercen potestad ni juris-  
dicion sobre aquel vecindario, se tienen en él, y son mi-  
rados en sus destinos por las personas mas condecoradas,  
y como modelos y norte, por donde se regulan y qui-  
tan las acciones de todo el pueblo, que tendria por  
junta y arreglada la conducta de estos en el silencio  
de V.S., y miraria en adelante sus providencias y  
disposiciones con desprecio, y como dictadas por autori-  
dades incompetentes, y que habian sido arrojadas de  
entre ellos con justo motivo por una potestad legiti-  
ma a la fuerza, por unos medios imperiosos, y con  
una humillacion, de la que no habian tenido valor  
a defenderse, por contemplarse reos; de que se seguiria  
creerse aquella Junta justificada, por lo mismo que  
debe ser castigada: autorizada para ostentarse triun-  
fante y vencedora de lo que debe manifestar arrepen-  
timiento, y aquellos vecinos exentos de esta jurisdiccion  
mirando a sus Jueces como intrusos, resistiendo a sus  
Comisionados con la mayor audacia, e impidiendo con  
violencias el progreso de sus cometidos, con otro sin-  
numero de males y vejaciones contra el decoro de  
sus autoridades, y en perjuicio de aquel Comun, a lo  
que V.S. debexian responder en todo tiempo, como